

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. **1587**

RADICACION No. 2020-00008-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

La Juez (E),



PATRICIA A. BARRIENTOS BALBIN

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 3 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO